



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Ponente

TIPO DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO: 20001-31-03-001-2016-00115-01
DEMANDANTE: NICOLAS PERALTA BOLAÑO Y OTRO
DEMANDADO: EDINSON POLO CAMPO Y OTROS
PROVIDENCIA: AUTO
DECISIÓN: DECLARA DESIERTO RECURSO DE ALZADA

Valledupar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a que, a través de auto de 7 de junio de 2023, debidamente notificado por estado No. 079 de 8 siguiente¹, se concedió término de 5 días para que la parte demandada, Carlos Arturo Diaz - recurrente- allegara escrito de sustentación del recurso de apelación interpuesto dentro del proceso de referencia conforme los términos de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, vencido el anterior, atendiendo que no se advierte presentado la sustentación del recurso, tal como se informó en nota secretarial de 21 de junio siguiente, es del caso dar aplicación a la consecuencia jurídica de declaración de desierto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado integrante de la Sala de Decisión Nro. 4 Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

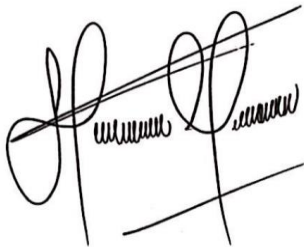
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por Carlos Arturo Diaz -demandado-, contra la sentencia de 2 de abril de 2019, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar.

¹ Consultado en: <https://portalhistorico.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/142>

SEGUNDO: Devuélvase el expediente del proceso al juzgado de origen para su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters and a horizontal line across the middle.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado